

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50 pts
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00 "
Id. en la 4.ª plana.....	0,75 "

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo
de Gobernador civil de la provincia de
Madrid me ha presentado Don Severino
Eduardo Sanz y Escartín.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Diciem-
bre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de
la provincia de Madrid a Don Fernando
Merino Villarino, Conde de Sagasta, ex
Ministro de la Corona y Diputado a Cortes.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Diciem-
bre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

Gobierno civil

Habiéndome sido aceptada por Real de-
creto de 18 del corriente la dimisión del
cargo de Gobernador civil de esta provin-
cia, que tenía presentada, en el día de hoy
entrego el mando de la misma al Excele-
ntísimo señor Don Fernando Merino Villa-
rino, Conde de Sagasta, ex Ministro de la
Corona y Diputado a Cortes.

Al participarlo a los habitantes de esta
provincia me es grato dar las gracias a to-
das las Autoridades por el eficaz concurso

que han prestado a mi gestión al frente de
este Gobierno.

Madrid, Diciembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

En el día de hoy he tomado posesión del
cargo de Gobernador civil de esta provincia,
para el que he sido nombrado por Real de-
creto de 18 de los corrientes.

Al encargarme del mando de la misma,
envío mi cordial saludo a los representa-
ntes de mi Autoridad, y en términos genera-
les a todos sus habitantes, en la creencia
firmísima de contar en todo momento con
su más leal cooperación para el desarrollo
de cuanto sea beneficioso a sus intereses.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915.

El señor Vicepresidente de la Comisión
provincial dice a este Gobierno en 20 del
actual lo que se copia:

«Excmo. Sr.: La Comisión provincial ha
visto las reclamaciones electorales formula-
das, una, por Don Francisco Tijeras Píera,
contra la capacidad legal de Don Felipe
Mota Gamero, Concejal electo por el distrito
de Santiago de Alcalá de Henares, y otra,
por Don Julián Aceitero Abarca, contra la
capacidad legal de Don Isidro Roldán Pé-
rez, también Concejal electo por el propio
distrito; y

Resultando que Don Francisco Tijeras
expone que Don Felipe Mota, por resolu-
ción de ese Gobierno civil fecha 10 de Ju-
lio último, y de conformidad con esta Co-
misión, fué incapacitado para ejercer el cargo
de Concejal de Alcalá de Henares por ser
Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en
el partido y comprenderle el motivo esta-
blecido en el núm. 1 del art. 43 de la ley
Municipal, resolución confirmada por Real
orden del Ministerio de la Gobernación te-
cha 7 de Agosto siguiente, cuyo señor, se-
gún circular de la Tesorería de Hacienda
inserta en el BOLETIN OFICIAL del 2 de No-
viembre último, aparece encargado como
otros Auxiliares de la recaudación de aque-
lla zona, comprobándose también el edicto
fijado al efecto en el vestibulo de la Casa
Consistorial, por lo que solicita se le declare
incapacitado para ejercer el cargo de Con-
cejal, y que por analogía con lo que la ley
Electoral autoriza para elecciones de Dipu-

tados a Cortes se anulen los votos obtenidos
por él, declarando en su lugar que procede
la proclamación del candidato Don Mariano
Galán Contreras, que reunió el mayor nú-
mero de sufragios entre los no triunfantes,
a cuyo fin acompaña una certificación de
dicha Real orden y un ejemplar del citado
BOLETIN;

Resultando que por Don Felipe Mota se
opone que no discute si el ser Agente re-
caudador le impide desempeñar a la vez la
Concejalía, porque ya fué resuelto por di-
cha Real orden; pero como ésta ni ninguna
otra limita su derecho de acción entre uno
y otro cargo, puesto que tanto para los ca-
sos de incompatibilidad como para los de
incapacidad está repetidamente dicho, se-
gún puede verse en las Reales órdenes de
13 de Octubre de 1887, 11 de Febrero de
1888, 4 de Enero y 24 de Abril de 1912, 27
de Diciembre de 1913 y 7 de Enero y 23
de Octubre de 1914 y 2 de Octubre de 1915
y sentencia del Tribunal de lo Contencioso
de 10 de Febrero de 1898, que la capacidad
de los Concejales no ha de apreciarse con
referencia al tiempo de la elección, sino a
la fecha de la posesión del cargo; en uso de
ese derecho ha renunciado al de Agente de
recaudador de aquella zona dentro del pla-
zo que fija el art. 4.º del Real decreto de 24
de Marzo de 1891 y antes, por tanto, de la
fecha de posesión del de Concejal, según
comprueba con la certificación que acom-
paña, expedida con fecha 1.º del corriente
mes por el Recaudador de Hacienda de
aquella zona, en la que se expresa que en
el día de la fecha había presentado el señor
Mota la dimisión del cargo de Auxiliar de
la recaudación de la misma, para el que fué
nombrado en 25 de Diciembre de 1913; agre-
gando el exponente que esta Comisión no
podría proclamar en su lugar a Don Mariano
Galán, porque las Reales órdenes de 30 de
Mayo de 1880, 23 de Agosto de 1895, 6 de
Mayo de 1913 y otras muchas declaran que
no tienen atribuciones para proclamar Con-
cejales, en lugar de los incapacitados, a los
que les sigan en número de votos; supli-
cando en su virtud se desestime la reclama-
ción;

Resultando que con posterioridad se ha
presentado por el reclamante Don Francis-
co Tijera una certificación de la Tesorería
de Hacienda, fecha 1.º del mes actual, ha-
ciendo constar que el señor Mota continúa
desempeñando dicho cargo de Auxiliar, sin

que en la Tesorería se tenga conocimiento
de que haya presentado su renuncia;

Resultando que Don Julián Aceitero fun-
da su reclamación contra la capacidad de
Don Isidro Roldán en que éste, en la fecha
de la elección, tenía celebrado con el Ayun-
tamiento un convenio sobre conducción de
los cadáveres de pobres al cementerio, y, por-
tanto, estaba incurso en el caso 4.º del ar-
tículo 43 de la ley Municipal, acompañando
como prueba una certificación del Secreta-
rio, haciendo constar que, en sesión del 21
de Agosto de 1914, se aprobó un dictamen
referente a una instancia de Don Isidro Rol-
dán solicitando autorización para estable-
cer un servicio de coches fúnebres para la
conducción de cadáveres, proponiendo se
le concediese dicha autorización y se le obli-
gue a tener un furgón donde se traslade al
cementerio los cadáveres de pobres de solem-
nidad o fallecidos por consecuencia de des-
gracias, crímenes o suicidios o hechos en que
tenga que intervenir la Autoridad judicial,
abonándose por el Ayuntamiento siete pe-
setas por cada conducción, no considerán-
dose como exclusiva tal autorización; con-
signándose en esa certificación otros parti-
culares sin interés, por lo que se suplica se
declare incapacitado a Don Isidro Roldán y
se resuelva que en sustitución del mismo
corresponde ser proclamado al candidato
no triunfante que haya obtenido el número
inmediato inferior de votos,

Resultando que Don Isidro Roldán con-
testa que no tiene contratada la conducción
de cadáveres de pobres, la cual se realiza
por quien y en la forma que al Ayunta-
miento más le place, reclamando a veces el
coche del exponente, como podría recla-
marlo a cualquier particular, por cuya ra-
zón no tiene el carácter de contratista ni se
halla incurso de incapacidad, según está de-
clarado entre otras resoluciones en senten-
cia de 30 de Marzo de 1908, y aunque hu-
biese tenido tal carácter, la incapacidad ha
desaparecido desde el momento en que ha
renunciado por completo a prestar servi-
cios funerarios al Ayuntamiento y además
ha vendido el coche fúnebre que poseía,
estando por ello en condiciones para el
ejercicio del cargo, con arreglo a varias
Reales órdenes, una de ellas la de 11 de Fe-
brero de 1888, por lo que interesa se deses-
time la reclamación, acompañando a ese fin
varias certificaciones del Secretario del
Ayuntamiento, de las que aparecen que el

exponente presentó en 22 de Noviembre último un escrito manifestando dejaba desde esa fecha de prestar el servicio del coche fúnebre, y que éste fué comprado por Don Jesús Orozco;

Considerando que el art. 43, núm. 4, de la ley Municipal prohíbe ser Concejales a los que directa o indirectamente tengan parte en servicios, contratos o suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la Provincia o del Estado, y como quiera que la cuestión de capacidad o incapacidad legal de Don Felipe Mota para el desempeño del cargo de Concejal en razón a su empleo de Auxiliar del recaudador de Hacienda de aquella zona es una cuestión planteada anteriormente y resuelta en definitiva por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de Agosto último, en el sentido de estar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, subsistiendo, como subsistía en el día de la elección, la misma situación de entonces, a esa disposición de la Autoridad hay que atenerse ahora y, en su consecuencia, declarar la incapacidad legalmente para el cargo de Edil, sin que pueda modificar esa calificación la circunstancia de que el señor Mota haya renunciado su empleo, porque si además de haberlo hecho con posterioridad a su elección de Concejal, su renuncia no consta a la Tesorería de Hacienda, que debía tener conocimiento de ello por disposición del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril, de 1900;

Considerando que es también de estimar el fundamento que se alega contra la capacidad legal que Don Isidro Roldán, por hallarse comprendido en el caso 4.º del propio art. 43 de la ley Municipal, pues si bien no existe un contrato entre el señor Roldán y el Ayuntamiento, hay un convenio no negado por nadie para prestar un servicio municipal, como es el de la conducción de cadáveres de los pobres al cementerio municipal, verdadero contrato de servicio,

Esta Comisión provincial, en sesión de 17 del actual, ha acordado estimar las reclamaciones formuladas contra Don Felipe Mota Gamó y Don Isidoro Roldán Pérez, a quienes se declara incapacitados para el desempeño de los cargos de Concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; publicándose este fallo dentro del quinto día en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de notificarles a los interesados en la forma prevenida las disposiciones administrativas vigentes; haciendo constar su voto en contra de este acuerdo los Vocales señores Goitia, Senra y Adame.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su debido conocimiento y efectos que se indican.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento y de los interesados, a los que notificará, con arreglo al apartado 11 del art. 2.º de la Ley de 19 de Octubre de 1889 y el art. 27 del Reglamento de 22 de Octubre de 1890; previéndoles que contra dicha resolución procede el recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915.

Eduardo Sanz y Escartín.

Señor Alcalde de Alcalá de Henares.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados en sesión de 17 de Diciembre de 1915 sobre las reclamaciones deducidas con motivo de las elecciones municipales celebradas en el mes de Noviembre anterior, y que se publica a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Canencia.

Desestimar la reclamación de Don Luis Martín, Don Anacleto Fernández y Don Pablo Martín, contra la validez de la elección y contra la capacidad legal del electo Don Antonino de Lucas, por no haberse formulado en el tiempo y forma prevenidos en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Velilla de San Antonio.

Desestimar la reclamación de Don Santiago Ramírez Sánchez contra la capacidad legal del electo Don Hermenegildo Díez, por haber renunciado el cargo de Fiscal municipal que ejercía y en que se fundaba la reclamación.

Valdaracete.

Aceptar la excusa del cargo de Concejal presentada por Don Eloy Carrero, por haber sido nombrado Juez municipal.

Alcalá de Henares.

Estimar la reclamación formulada por Don Francisco Tigras Pina contra la capacidad legal del electo por el distrito de Santiago Don Felipe Mota Gamó, por ser Auxiliar del Recaudador de Hacienda de la Zona.

Idem la de Don Julián Aceitero Abarca contra la capacidad legal de Don Isidro Roldán Pérez, proclamado por el mismo distrito, por mediar un convenio con el Ayuntamiento para prestar el servicio municipal de conducción de cadáveres de los pobres al cementerio.

Chamartín de la Rosa.

Desestimar la reclamación de Don Alberto Ramón Ibáñez y otros 11 electores contra la validez de la elección de la sección primera del distrito de los Castillejos por no haberse demostrado los hechos que aducen.

Alpedrete.

Desestimar la reclamación de D. Julián Sada García contra la capacidad legal de Don Guillermo Estévez Avila por haberse demostrado que reúne condiciones legales para el cargo.

Batres.

Desestimar la reclamación de Don Basilio García Villarreal contra la capacidad legal del electo Don Jesús Herrera Peinado, por no aparecer que sea deudor a los fondos municipales como segundo contribuyente.

Galapagar.

Desestimar la reclamación de Don Emiliano Andrés y otros contra la capacidad legal del electo Don Marcos de Castro Escobedo, por tratarse de caso de incompatibilidad del cargo de Concejal con el de Peatón de la correspondencia pública.

Idem la de los mismos contra la de Don Jerónimo Alberquilla Luis, por no aparecer prueba de ser rematante del arriendo de un terreno de aquellos vecinos.

Idem la de los mismos contra la de Don Lino Arias González por no resultar fiador de ese remate.

Perales de Tajuña.

Desestimar la reclamación de Don Calix-

to López Solana contra la capacidad legal de Don Emilio del Arco y López, por no existir el impedimento físico que le atribuye.

El Alamo.

Estimar la reclamación de Don Arturo López y otros contra la validez de la elección, por la existencia de coacción sobre los electores.

Majadahonda.

Desestimar las instancias de Don Francisco Bustillo Martínez, Don Gerardo Gala y Don Juan Sáenz Rozas en defensa de su propia capacidad para Concejales, por no existir reclamación presentada en tiempo y forma.

Vallecas.

Estimar la reclamación de Don Vicente Pérez y otro contra la capacidad legal de Don Miguel Ibáñez del Corral, electo por el distrito de la Villa, por prestar sus servicios en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Aldea del Fresno.

Estimar la reclamación de Don Pedro Gutiérrez Lafare y otros dos, contra la capacidad legal del electo Don Celedonio Regatero Expósito, por ser rematante del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatoria.

Madrid, 20 de Diciembre de 1915.

El Vicepresidente,
Luis Richi.

El Secretario,
Simón Viñals.

Junta municipal del Censo electoral

Relación de los locales que han sido designados para Colegios electorales en los distritos de esta capital en las elecciones que ocurran durante el año de 1916.

(CONTINUACIÓN)

CONGRESO

1 Atocha (del 16 al 22), Cañizares, Luis Vélez de Guevara, Magdalena (impares) y Relatores (impares).—Plaza del Angel, 20, principal, Escuela de niños.

2 Arlabán, Jovellanos, Los Madrazo, Nicolás María Rivero, Sevilla (pares) y Zorrilla.—Los Madrazo, 15, Escuela superior de Comercio.

3 Atocha (del 23 al 37), León y Matute (plaza de, del 4 a final).—León, 30, principal, Escuela de niños.

4 Echegaray, Manuel Fernández y González, Prado y Ventura de la Vega.—Echegaray, 19, primero, Escuela de niñas.

5 Angel (plaza del, del 2 a final), Carretas (del 43 a final), Cruz (impares), Espoz y Mina (del 13 y 24 a finales), Gato, Núñez de Arce, Príncipe (del 1 al 21 y del 2 al 18) y Príncipe Alfonso (plaza del).—Núñez de Arce, 8, segundo, Escuela de niños.

6 Alfonso XII (impares y del 46 a final), Atocha (del 109 a final), Atocha (glorieta de, del 8 al 11), Atocha (paseo de), Duque de Fernán Núñez (paseo del) y Parque de Madrid.—Paseo de Atocha, 19, bajo derecha, Escuela.

7 Alcalá (del 16 al 74), San Jerónimo (carrera de, del 23 y 26 a finales), Fernanfior, Floridablanca, Marqués de Cubas y Santa Catalina.—Marqués de Cubas, 9, Academia de Jurisprudencia.

8 Alcalá (del 76 a final), Ayala (prolongación), Goya (numeración irregular), Hermesilla (del 51 a final), Jorge Juan (del 57 y 60 a finales), Manuel Becerra (plaza de),

Nueva del Este, León (Ventas), La Elipa y Aragón (carretera de).—Alcalá, 70, Escuelas de Aguirre, planta baja derecha.

9 Amor de Dios, San José, Santa María y Santa Polonia.—Huertas, 73, bajo derecha, Beaterio.

10 Cervantes, Lope de Vega (impares y del 34 a final), Quevedo y San Agustín.—Huertas, 73, bajo izquierda, Beaterio.

11 Infante, Jesús (calle y plaza de), Lope de Vega (del 2 al 32) y Moratín.—Huertas, 62, Colegio de niñas.

12 Aguirre, Antonio Acuña, Vicálvaro (camino alto y bajo de), Doctor Castelo, Duque de Sexto, Fernán González, Fuente del Berro, Ibiza, Lope de Rueda, Muñoz, Narváez, O'Donnell, Indalecio (paseo de), Plaza de Toros (avenida de la), Ronda (paseo de) y Villa Mazzantini.—O'Donnell, Parque de incendios.

13 Atocha (del 76 a final), Drumén, Marqués de Toca, San Ildefonso y Santa Inés.—Alameda, 3, Escuela de párvulos.

14 Fúcar (calle y travesía del) y Gobernador.—Fúcar, 13, principal, Escuela de niños.

15 Atocha (del 21 al 74 y del 89 al 137), Desamparados (costanilla de los) y Duque de Fernán Núñez.—León, 30, segundo, Escuela de niñas.

16 Doctor Mata, Sánchez Bustillo, San Eugenio y Santa Isabel (impares).—León, 40 y 42, Juzgado municipal.

17 Academia, Alarcón, Alfonso XII (del 2 al 44), Alfonso XI, Felipe IV, Independencia (plaza de la, del 6 a final), Juan de Mena, Méndez Núñez, Montalbán, Moreto y Valenzuela.—Montalbán, 20, Escuela superior del Magisterio.

18 Alberto Bosch, Cánovas del Castillo (plaza de), Casado del Alisal, Cortes (plaza de las), Espartel, Lealtad (calle y plaza de la), Duque de Medinaceli, Murillo (plaza de) y Prado (paseo del).—Marqués de Cubas, 11, Escuela de Artes e Industrias.

19 Arregui y Aruej, edificios diseminados, Francisco Abril, Luis Mitjás, Pacífico (impares), Andrés Torrejón, Doctor Velasco, Fuenterrabía, Julián Gayarre, Porvenir, Vandergoten, Valeria y Vallecas (puente de).—Pacífico, 25, Escuela de Artes e Industrias.

20 Abtao, Cabanilles, Caridad, Gutenberg, Juan de Urbietta, Marina Española, Narciso Serra, Reina Cristina, Vallecas (ronda de), Valderribas (camino de) y Granada. Fuenterrabía, Grupo escolar, Escuela de niñas.

21 Berenjena, Huertas, Matute (plaza de, 1 y 3) y Príncipe (del 20 y 23 a finales).—León, 8, principal, Escuela de niñas.

22 Almería, Bocángel, Caño Gordo, edificios diseminados, Elvira, Fundadores, Lanuza, Luis Villa, Málaga, Marqués de Zafra, Pedro Heredia, Máiquez, Sancho Dávila, tejar de Sixto, Tomás López, Vigo y Vicálvaro (carretera de).—Alcalá, 70, Escuelas de Aguirre, planta baja izquierda.

23 Alameda, Cenicero, San Blas, San Pedro y Verónica.—Alameda, 1 duplicado, Escuela de niños.

HOSPITAL

1 Cabeza (del 1 al 7 y del 2 al 8 duplicado), Comadre (travesía de la), Esgrima (del 1 al 9 y 2), Espada (impares), Jesús y María, Lavapiés (1, 2 y 3), Magdalena (del 2 al 14), Progreso (plaza del, del 1 al 8) y San Pedro Mártir.—Esgrima, 2, Juzgado municipal.

2 Caravaca (del 1 al 5 y del 2 al 4) y Lavapiés (pares y del 5 al 15).—Amparo, 94, Escuela de niñas.

3 Santa Isabel (del 4 duplicado al 20),

Rosa, Cabeza (del 9 al 37 y del 10 al 42) y Olmo.—Olmo, 4, segundo derecha, Escuela de niñas.

4 Calvario, Lavapiés (del 17 a final), Ministriles y San Carlos (del 1 al 11).—Olivar, 17, Escuela de niños.

5 Avemaría (del 2 al 32), Magdalena (del 16 a final) y Olivar (del 1 al 23).—Olmo, 4, segundo izquierda, Escuela superior.

6 Valencia, Zurita (del 45 a final) y Sombrerera (2).—Mesón de Paredes, 100, Escuela de niños.

7 Amparo (del 73 al 109), Lavapiés (plaza de), Miguel Servet (del 1 al 15 y del 2 al 2 triplicado), Sombrerete (del 1 al 5 y del 2 al 6) y Tribulete (del 1 y 2 al 4).—Mesón de Paredes, 84, Escuelas Pías, izquierda.

8 Amparo (del 1 al 71 duplicado).—Mesón de Paredes, 84, Escuelas Pías, derecha.

9 Olivar (del 2 al 56 y del 25 al 51) y San Carlos (pares y del 13 a final).—Olmo, 10, principal derecha, Escuela de niños.

10 Buenavista, Escuadra, Santa Isabel (2 y 4 sencillo) y Torrecilla del Leal (impares).—Santa Isabel, 12, principal, Escuela de niños.

11 Avemaría (impares), Esperanza (impares) y Primavera (travesía de la).—San Simón, 8, segundo, Escuela de niñas.

12 Avemaría (del 30 a final), Santa Isabel (del 28 al 32) y Zurita (pares y del 1 al 43).—Santa Isabel, 12, segundo, Escuela de niños.

13 Salitre (del 14 al 40) y Santa Isabel (del 34 a final).—Atocha, 104; San Carlos, aula núm. 1.

14 San Simón, Torrecilla del Leal (impares) y Tres Peces.—San Simón, 8, segundo, Escuela de niños.

15 Salitre (del 1 al 39 y del 2 al 12) y San Cosme.—San Cosme, 22 y 24, Escuela de niños.

16 Argumosa (del 11 a final), Atocha (ronda de, del 9 y 10 a finales), Hospital (callejón del), Mallorca, Santa María de la Cabeza (paseo de, pares) y Valencia (ronda de, impares y del 2 al 4).—Atocha, 104; San Carlos, aula núm. 4.

17 San Lorenzo (travesía de), Sombrerera (menos el 2) y Argumosa (del 1 al 9 y el 2).—San Cosme, 22 y 24, Escuela de niños.

18 Argumosa (del 4 a final) y Doctor Fourquet.—Atocha, 104; San Carlos, salón de grad-s.

19 Delicias (paseo de las, pares) y Pedro Unanue (impares y 16 a final).—Tarragona, 22, bajo izquierda, Escuela de párvulos.

20 Esperanza (pares), Fe, Primavera y Salitre (del 41 y 42 a finales).—Mesón de Paredes, 87, Escuela de párvulos.

21 Ancora, Delicias (paseo de las, impares), Delicias (glorieta de las), General Lacy (del 16 a final) y Martín Soler.—Tarragona, 22, principal, Escuela de niños.

22 Alonso del Barco, Cáceres, Ciudad Real, Ferrocarriles, General Lacy (del 1 al 17), Méndez Alvaro (del 18 a final), Molinos (paseo de los, impares), Riego y Valladolid.—Méndez Alvaro, 14, bajo derecha, Escuela de párvulos.

23 Bernardino Obregón, Embajadores (del 61 a final), Este (travesía del), Ferrocarril (travesía del), Fray Luis de León, Palos de Moguer y Sebastián Herrera.—Méndez Alvaro, 14, principal, Escuela de niñas.

24 California, edificios diseminados, General Lacy (del 2 al 24 y 19 a final), Ramírez de Prado y Tortosa.—Méndez Alvaro, 14, bajo izquierda, Escuela de niños.

25 Abadía, Barrilero, Comercio, Luis Peidro, Pacífico (del 12 a final), Panamá, Seco y Téllez.—Pacífico, 35, Escuela de niños.

26 Atocha (glorieta de, del 1 al 7, correlativos), Atocha (ronda de, del 1 al 7), Méndez Alvaro (impares y 2 al 16) y Pacífico (del 2 al 10).—Ronda de Atocha, 10, Consultorio público.

27 Batalla del Salado, Canarias, Delicias, Murcia, Santa María de la Cabeza (paseo de, impares y glorieta), Blanco (paseo), Sebastián Elcano, Tarragona, Vizcaya y Pedro Unanue (del 2 al 14).—Tarragona, 22, bajo derecha, Escuela de niños.

INCLUSA

1 Cuervo, Estudios, San Dámaso, San Millán, Toledo (del 43 al 83) y Maldonadas (del 1 al 5 y 2 y 4).—Toledo, 45, Instituto de San Isidro, aula núm. 2.

2 Maldonadas (del 6 y 7 a finales), Nicolás Salmerón (plaza de), Rastro (travesía del), Ruda y Santa Ana (el 1 y 3).—Toledo, 45, Instituto de San Isidro, aula núm. 8.

3 Amazonas, Carnero (del 1 al 5 y del 2 al 10), Peñón (impares), Ribera de Curtidores (del 2 al 14), Santa Ana (del 3 duplicado al 21 y del 2 al 6 duplicado) y Velas (impares).—Ribera de Curtidores, 8, Escuela municipal.

4 Rastro (cerrillo del), Mira el Sol (del 6 a final) y Ribera de Curtidores (impares y del 16 a final).—Plaza de Nicolás Salmerón, 3, principal izquierda, Escuela.

5 Duque de Alba, Encomienda (pares), Encomienda (travesía de la), Colegiata (impares), Progreso (plaza del, del 9 al 14) y Juanelo (pares y del 15 a final).—Estudios, 1, Escuela de Arquitectura, aula núm. 1.

6 Abades, Encomienda (impares), Esgrima (del 4 y 11 a finales), Espada (pares) y Dos Hermanas.—Duque de Alba, 3, Escuela de niñas.

7 Mesón de Paredes (del 1 al 41 y del 2 al 48) y Juanelo (del 1 al 13).—Plaza del Progreso, 14, Escuela.

8 Amparo (del 2 al 48), Caravaca (del 6 y 7 a finales) y Mesón de Paredes (del 43 al 81).—Embajadores, 70, Escuela de Veterinaria, aula núm. 4.

9 Cabestreros (impares y del 10 a final), Cabestreros (travesía de), Embajadores (del 1 al 27 y del 60 al 66) y Oso.—Huerta del Bayo, 14, principal, Escuela de niños.

10 Mesón de Paredes (del 50 a final), Cabestreros (del 2 al 8), Espino y Valencia (ronda de, del 6 al 14).—Mesón de Paredes, 80, Casa de Maternidad.

11 Embajadores (del 72 a final), Labrador, Moratines, Canal (paseo del), Toledo (ronda de, núm. 28) y Valencia (ronda de, del 16 a final).—Paseo de las Acacias, 2, Escuela de niños.

12 Fray Ceferino González y Rodas.—Rodas, 11, bajo izquierda, Escuela de niñas.

13 Casino, Huerta del Bayo, Santiago el Verde y Ventorrillo.—Huerta del Bayo, 14, Escuela de niñas.

14 Embajadores (del 2 al 58) y San Cayetano.—Rodas, 11, Escuela de párvulos.

15 Acacias (paseo de las, pares y del 31 a final), Alfár (plaza del), Antonio López (del 1 al 73), Baleares, Carbonell, General Ricardos (impares), Joaquín Martín, Injurias (caserío de las), Laurel, Pelejeros, Pinos (paseo de los), Pirámides (glorieta de las), Progreso (particular del), San Lorenzo (cementerio de), Toledo (del 141 a final) y Yaserías (paseo de las).—Antonio López, 6, Escuela de niños.

16 Embajadores (del 47 al 59 y del 68 al

70), Miguel Servet (del 4 y 7 a finales), Provisiones y Tribulete (del 6 a final).—Embajadores, 41, Inclusa.

17 Antonio López (pares y 9 a final), Toledo (carretera de), Villaverde (camino viejo de), Sotillo y Verdad (calle y travesía de la).—Antonio López, 6, Escuela de niñas.

18 Amparo (del 50 a final), Mesón de Paredes (del 83 a final) y Sombrerete (7 y 8 a finales).—Embajadores, 68, talleres de la Escuela de Artes y Oficios.

19 Casa del Cabrero, Chopera (paseo de la), Ercilla, Esperanza (paseo, tejar y quinta de la), Martín de Vargas, Molinos (paseo de los), Canal (pradera del), Manzanares (ribera del) y Trifón Pedrero.—Paseo de las Yaserías, 2, taller de limpiezas.

20 Gasómetro, Puente de Toledo (glorieta del, núm. 1), Olmos (paseo de los) y Toledo (ronda de, menos el núm. 28).—Embajadores, 70, Escuela de Veterinaria, vestíbulo principal.

21 Acacias (paseo de las, del 1 al 29), Embajadores (arroyo de), Paso a nivel y Peñuelas (calle y plaza de las).—Paseo de las Acacias, 2, Escuela de niñas.

22 Embajadores (del 29 al 43), Mira el Sol (impares y 2 y 4), Peña de Francia y Tribulete (del 3 a final).—Embajadores, 70, Escuela de Veterinaria, consulta pública.

(Continuará.)

Ayuntamientos

VALLECAS

El día 28 de Diciembre y hora de las diez de su mañana se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta Villa y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año 1816, las subastas siguientes:

	Pesetas
1.ª	
Pesas y medidas de uso voluntario.	4 000
2.ª	
Revoco y blanqueo de fachadas	250
Vallas, cercas y empalizadas.	400
Acometidas a alcantarillas...	2.000
Instalación de tubos y cañerías	500
Construcción y limpieza de pozos negros.....	600 3.750
3.ª	
Licencias de edificación.....	5.000
4.ª	
Números de carruajes.....	2.800
Bicicletas y automóviles.....	200 3.000
5.ª	
Peajes, cargas y descargas.....	5.000
6.ª	
Descargas de artículos que no pagan consumos.....	2.500
Licencia de apertura.....	1.500
Veladores en la vía pública..	1.000 5 000
7.ª	
Bailes y espectáculos públicos	1.500
Coches fúnebres.....	1.750 3.250

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Vallecas, 16 de Diciembre de 1915.
Francisco Pedrero.
(Núm. 5.207.) (E.—679.)

TORREJON DE LA CALZADA
Por el presente se pone en conocimiento de los terratenientes de este término muni-

cipal que, durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tienen a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas declaratorias de las fincas rústicas con objeto de que puedan rectificar las superficies declaradas; entendiéndose que, de no efectuarlo, se atenderá a lo que la Junta pericial acuerde, procediéndose de esta forma a ultimar los trabajos de rectificación del Registro fiscal de la riqueza rústica,

Torrejón de la Calzada, 11 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Patricio Casarrubios.
(Núm. 5.102.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El padrón de la contribución rústica de este término para 1916 se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Isidro Jiménez.

ALDEA DEL FRESNO

Don Jacinto Gámez Blasco, Alcalde constitucional de esta Villa de Aldea del Fresno.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal correspondiente al año de 1916, la Junta municipal que presido ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que no aleguen ignorancia.

Dado en Aldea del Fresno a 1.º de Diciembre de 1915.

Jacinto Gámez.
P. S. M.,
El Secretario,
Domingo Domínguez.
(Núm. 4.839.)

CORPA

El padrón o Registro fiscal de la riqueza rústica de esta Villa para el año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Corpa, 30 de Noviembre de 1915.
El Alcalde,
Juan Elípe.

(Núm. 4.835.)

FUENTE EL SAZ

El padrón de la riqueza rústica de este pueblo, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fuente el Saz, 1.º de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Timoteo López.
(Núm. 4.834.)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de la riqueza rústica

de este término municipal correspondiente al año próximo de 1916, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, a 1.º de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Luis Pérez.

(Núm. 4.836.)

REDUEÑA

Formado por la Junta competente el repartimiento vecinal de Consumos que ha de regir en esta localidad durante el próximo año 1916, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír las reclamaciones que los interesados pueden presentar por escrito todos los días laborables intermedios, o verbalmente en el acto del juicio de agravio que ante la expresada Junta tendrá lugar a las doce del día 20 de los corrientes en la Sala Capitular del mencionado Ayuntamiento.

Redueña, 2 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 4.837.)

VALDEMANCO

Desde esta fecha, y con el fin de oír las reclamaciones que presenten los interesados, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de Consumos de esta localidad, formado para el próximo año 1916; cuyas reclamaciones se presentarán por escrito en cualquiera de los días no festivos intermedios, o verbalmente, en el acto del juicio de agravios que ante la Junta competente tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento expresado, a las diez del día 18 de los corrientes.

Valdemanco, 1.º de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Melitón Díaz.

(Núm. 4.838.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez-Arévalo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Per el presente se hace saber: Que en la madrugada del diez y nueve de Noviembre próximo pasado falleció en esta Capital, en donde ejercía el cargo de Inspector del Timbre, Don Enrique Salamanca Noriegas; y como éste careciera en esta población de parientes de ninguna clase y de cónyuge que viviera en su compañía, este Juzgado practicó las diligencias necesarias a la prevención del abintestado y a la seguridad de los bienes dejados por dicho causante.

En su virtud, y habiéndose justificado la falta de disposición testamentaria, y no existiendo en esta Capital ninguno de los parientes de que habla el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Tarragona y Madrid, este último como punto

de la naturaleza del finado, anunciando su muerte intestada y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días; previniendo que deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados de árbol genealógico.

Dado en Cáceres, a catorce de Diciembre de mil novecientos quince.

Pablo Gallo.

El Secretario,
Juan Gaona.

(Núm. 5.217.)

(C.—189.)

CHAMBERI

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, Secretaría del que refrenda, para hacer efectivas costas impuestas a doña Amalia Ojeda Castilla, por providencia del día de hoy se ha acordado requerir a dicha señora por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de quinto día comparezca en la Secretaría referida al objeto de satisfacer la suma de ciento trece pesetas cincuenta y cinco céntimos, que importan aquellas costas causadas en la Superioridad y a que fué condenada en la apelación en un efecto que interpuso en la causa seguida a su instancia por adulterio, contra el auto que declaró no haber lugar a reformar la providencia denegatoria del procesamiento de Manuel del Aguila y Luisa Sánchez; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
José Soler.

El Secretario, Novella,
P. S.,
José Maroto.

(Núm. 5.219.)

(C.—188.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.975 de orden del año actual por lesiones a Manuel López, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 de Noviembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.056.)

(B.—2.005.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.895 de orden del año actual por malos tratos a Sagrario García Zarzuela, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.003.)

(B.—1.980.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.999 de orden del año actual por lesiones a José Pérez Losada y Tomás López Iglesias, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.043.)

(B.—1.992.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.912 de orden del año actual por lesiones a Amalia Cervera, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Ber-

nardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.051.)

(B.—2.000.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Alvarez Tanda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 936 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.444.)

(B.—2.116.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Trinidad Piro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 794 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.436.)

(B.—2.108.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Celedonio Marinas Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 980 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.439.)

(B.—2.111.)